

ña tanta avilantez, y los presuntos conservadores, que, viéndose tan abiertamente favorecidos de la Inquisición, se atrevieron los dichos conservadores á descomulgarme de participantes, porque no les obedezco y desamparo mi jurisdicción y las almas de mi cargo, y á mandar á mis súbditos que no me obedezcan, y fijar en las puertas de mi casa censuras contra mí, sin que hubiese quien las quitase por el edicto que tienen de la Inquisición para que no se quiten, y otros innumerables ultrajes é indignidades, todo amparado de la Inquisición y á su sombra. Ultimamente resolvieron los presuntos conservadores y religiosos de la Compañía, si yo no me rendía á reconocer su jurisdicción y desamparaba la mía y de mi dignidad, y revocaba el auto que tengo hecho de que no confiesen sin licencia del Ordinario, y que muestren las licencias ó las pidan, y las censuras que tengo fulminadas contra ellos, de prender mi persona y desterrarla adonde mejor les pareciere, como lo hicieron con el arzobispo Guerrero en Manila con el auxilio que para esto les dará el Virrey, y para todo lo que quisieren obrar contra mí.

«Habiendo yo entendido que esta era resuelta determinación de dos hombres descomulgados, que se hallan á dos mil leguas de S. S. y de S. M. y de ese Supremo Consejo, y que estaban amparados de todos los émulos de mi visita para acabar conmigo de una vez, como constará por probanzas, viendo que de resistirles habian de resultar grandes escándalos, pecados y muertes, por estar el pueblo tan indignado contra estas resoluciones de los conservadores presuntos y sus fautores, y que de sujetar mi jurisdicción á sus nulidades resultaba la ruina total de mi mitra y dignidad y de las almas de mi cargo, resolví, cediendo á tan terribles violencias, retirarme y ausentarme á parte segura, hasta que viniese el remedio por los tribunales á quien toca. Y sin embargo de que dejé nombrado gobernador y provisor, como lo he tenido y tengo siempre, les ha quitado el Virrey de hecho la jurisdicción y mandado que gobierne el Cabildo, y gobierna hoy con tantas nulidades, como puede V. S. I. considerar en un obispado tan extendido y populoso, así en lo jurisdiccional como en lo sacramental, y predicán y confiesan los religiosos de la Compañía no solamente sin licencia, pero con repugnancia del mismo prelado, porque no tienen privilegios para que, aprobados en un obispado, puedan confe-

sar en todos, que no estén expresamente revocados por bula de Urbano VIII del año de 1629.

«Después de haber salido de la Puebla me han escrito que á un gentilhombre mio llamado Juan Martínez, que de paje de mi señora la Condesa de Benavente me pidió que le tuviese en mi casa, por ser hijo de su mayordomo, hidalgo muy honrado y de muy buena y limpia calidad, habiendo llegado á la puerta de mi casa un clérigo llamado el licenciado Padilla, ministro del Santo Oficio, que sirve de leer sus edictos y dicho á este criado y á otro por irrisión y desprecio de mi persona que ya de mí no había que hacer cuenta, que cada uno mirase por sí, dando á entender hiciese su negocio, y que mis delitos eran gravísimos, porque respondió este mozo defendiendo á su amo, y diciendo que se habian adunado contra mí mis enemigos, y que el Tribunal era santo, pero que todos cuantos hacian estas maldades y levantaban estas calumnias eran malos cristianos, y otras razones de este género, lo llevaron preso al comisario, y le hizo poner en una albarda con grillos, y de esta manera lo sacó de día por toda la ciudad, con general escándalo y sentimiento suyo de ver tan gran deshonor á un hombre honrado, y criado de mi casa, y siendo público el suceso, convidándole con una mascarilla, como si eso no fuese publicarlo más, respondió que cuando él padecía por la verdad, aunque fuese así, no tenia que avergonzarse, sino los que obraban contra él; y de esta manera lo llevaron á la corte de estas provincias, que es México, y cada día estoy aguardando que le han de hacer alguna afrenta allí, sólo por azotar al obispo de la Puebla en las espaldas de aquel criado pobre que me defendió. Y este clérigo Padilla, que siendo ministro del Santo Oficio iba á inquietar á los criados y obligarles á que defendiesen á su amo, está hoy libre y aplaudido porque ocasiona estos desórdenes, que son los que se buscan para afligir y lastimar á su prelado, que no les ha hecho daño ni molestia alguna.....

«Finalmente, señor, bien puede V. S. I. echar de ver el estado en que me hallo, cuando así se trata la causa de Dios y mi jurisdicción, y viéndola tan pisada y despreciada, y las almas de mi cargo afligidas y turbadas, y todo por mano de quien me había de ayudar á apacentarlas y alentar la veneración de los decretos conciliares y apostólicos, y que sobre cumplir yo con las obligaciones de mi cargo, intenten hacerlos tan crecidos á

canónigo magistral de la Puebla, que sencillamente escribía lo que pasa en estas provincias á un ministro de las Indias, consejero, que le rogó lo escribiese; y con esta disposición le tuvo hecha la cama para hacerle proceso por la misma Inquisición, diciendo que eran libelos las cartas que el mismo visitador de este santo Tribunal habia hecho libelos, y luego prender el delincuente al inocente, y afrentarlo y tenerlo en las cárceles de la Inquisición indignamente aprisionado, y publicar él y su primo don Juan de Mañozca que *ninguno se la habia hecho á él y á su primo el arzobispo que no se la pagase*, axioma y proposición escandalosa y contraria á la ley, caridad y perfección cristiana; como si fuese dificultoso el afligir y lastimar con el puesto y mano del oficio el poderoso al inocente, siendo lo dificultoso y digno de tales puestos vencer sus pasiones los ministros, y no pasar al oficio las que son de la persona. Y que habiendo respondido á este libelo el licenciado don Alonso González de Villalba, oidor de la Real Audiencia de México, por lo que le tocaba, por llamarlo *ladron* el inquisidor, le hiciese este santo Tribunal proceso de la respuesta; y cuando los testigos decian que era satisfacción del libelo del señor Arzobispo lo que este oidor respondió, no queria el inquisidor Estrada, que hacia la averiguación, que se escribiese, porque veia que la disculpa del oidor era culpa y cargo del Arzobispo, su visitador, y del inquisidor Mañozca, su compañero, que dieron causa al delito, si fue delito el volver un hombre honrado por su opinión. De suerte que hoy tienen al doctor don Antonio de Peralta, canónigo magistral de la Puebla, preso en las cárceles de la santa Inquisición de México con todos estos agravios sobre sí: primero, haberle cogido las cartas. Segundo, habérselas abierto. Tercero, habérselas publicado. Todo esto me confesó á mi el señor Arzobispo pidiéndome castigase á este canónigo. Cuarto, habérselas adulterado. Quinto, haberle con esto calumniado para hacerle proceso. Sexto, haberle afrentado en un público libelo. Séptimo, haberle preso estando inocente y muy gravemente enfermo, secuestrándole los bienes. Octavo, haberle hecho grandes costas con guardas, y llevádole con ellas enfermo á las cárceles de México. Nono, tenerlo en ellas y gobernarse esta causa por el señor Arzobispo y su primo, que le han hecho estos agravios, libelos, prisiones, y han sido jueces, reos y partes en su misma causa.

«Ultimamente, ¿en qué artículo de fe han hallado estos señores que porque un sacerdote llamado don Francisco de Aguilar á otro hombre que decia, que pues los teatinos confesaban, lo debian de poder hacer y que tendrian privilegios para ello, respondió que los teatinos no son santos, y asi que se pueden engañar; sobre esta proposición le mande el santo Tribunal que parezca en la Inquisición y alli le detengan muchos dias, y, finalmente, afrentado, le envíen advertido que no hable en estas materias? ¿Y luego inmediatamente haga una máscara la Religión de la Compañía en la misma ciudad donde tengo mi silla episcopal, y vayan cantando á voces por las calles los de la misma máscara el *pater noster*, y acabando esta santa y venerable oración, que formó para tan contrarios fines el mismo Verbo Eterno Encarnado, con las palabras siguientes: *No nos dejes caer en la tentación, más libranos de Palafox*; y poniéndose uno de los de la máscara en figura de don Juan Martínez Guijarro, cura de la catedral de la Puebla, iba rezando con algunos niños de la doctrina delante, y los de la máscara le decian al que representaba este venerable varón sacerdote con traje feo y ridiculo: *Así, así, Padre Guijarro, vaya rezando*; haciendo irrisión y burla de que un cura enseñe la doctrina á los niños hijos de sus feligreses; y esto fue recibido con risa y gracia de los comisarios del Santo Oficio, que estaban presentes en la misma ciudad, haciendo burla y sátira de un prelado y sacerdote, y con modos tan indignos y escandalosos, como mezclando cosas sagradas con tan profanas acciones, publicando también estos santos religiosos otras sátiras y libelos en verso y prosa por toda esta Nueva España contra el Obispo de la Puebla; y con todo esto, al otro pobre sacerdote, porque dijo que los teatinos no son santos, siendo de fe que no son santos canonizados, ni tampoco santos por canonizar cuando hacen estas cosas, lo afrentan estos señores, y á los que obran de esta suerte los favorecen y amparan!

«Con que V. S. I. y ese Supremo Consejo se servirán de pesar en tal estado la igualdad de estas balanzas, y más cuando á don Alonso de Olivares, un vecino de la Puebla, y de los más conocidos caballeros de aquella ciudad, llevaron á la Inquisición, y á la madre Micaela de Santiago, religiosa descalza carmelita, que tiene treinta años de hábito, y á la madre Beatriz de la Encarnación, religiosa del convento de la San-

tísima Trinidad, monja anciana y ejemplar, las afrentó el comisario, á la primera con quitarle el torno y porteria que servía, y á la segunda con quitarle el velo y oficio y descomulgárla; siendo público que fue porque dijeron que tenían á su prelado por santo. ¡Tanta es la desigualdad con que se procede en estas materias, y con tan universal escándalo del pueblo, que es lastímosa cosa como se habla de tan santo Tribunal!.....

«Y por que me hallo ausente de mi Iglesia por las violencias de dichos conservadores, y no tener comodidad y tiempo para enviar querrela en forma, suplico á V. S. I. que, pues la causa es tan grave y necesita de prontísimo remedio, sirva esta carta de querrela y se lea en el Consejo, que por mis procuradores por quien la remito se presentará si fuese necesario. Guarde Nuestro Señor á V. S. I. muchos años como deseo. Chiapa, 10 de Agosto de 1647 años.

«M. P.—A V. S. I. suplico me perdone si he sido prolijo en esta carta, que son prolijos mis trabajos, pues me hallo hoy desposeído de mi Iglesia, sólo por defender su jurisdicción; y si en algo hubiere excedido en el modo ó en la sustancia del decir, vuelvó á suplicar á V. S. I. lo perdone en consideración de que nunca tiene tan dilatados términos la modestia como cuando defiende un obispo su fe; porque á la que debe la sangre y la vida, también con la misma constancia y valor y resolución ha de defender con la pluma. Y me deben estos cuatro señores arzobispo y tres inquisidores el no escribir á V. S. I. muy claras fealdades suyas, y muy ajenas de su ocupación, por las cuales no se acreditaría menos mi fe perseguida de ellos que defendida de mi; porque para ver las costumbres del perseguido mucho influye el saber igualmente las de aquellos que le persiguen. La brevedad del remedio suplico á V. S. I.—Servidor de V. S. I.—*El Obispo de la Puebla de los Angeles*».—(Hay una rúbrica.)¹⁰

10. Esta carta de Palafox se publicó en Cádiz, en 1813, precedida de un prólogo y con notas del autor de *La Inquisición sin máscara*.

Entre los cargos que se hacían por ese entonces al dignísimo obispo de Puebla, uno de ellos, el XI, reza textualmente:

«Parece que un prelado como V. S. haberse embarazado con el Tribunal de la Inquisición y haber pedido contra los inquisidores en el Consejo de ella, no dea de causar nota de sobradamente récio de condición...»

Palafox en su defensa decía que teniendo excomulgados á los religiosos conservadores intrusos que obraron contra su dignidad innumerables agravios y

Fueron, pues, ciento setenta y cinco los cargos generales, y á cuál más graves, que el visitador probó á los inquisidores. En cuanto á los particulares, dedujo y se justificaron siete contra Vélez de Asas y Argos, que por su fallecimiento y tocar todos á raterías y cosas de hacienda, se reservaron contra su testamentaria.

Contra Estrada y Escobedo se probaron ciento once, de ellos veinte y siete en materias y causas de fe, siendo el primero que «todo cuanto había obrado fue por interés y sobornos»; contra sus costumbres (entre ellas la de incontinenencia), admisiones de pretendientes y sobornos que recibió, se le probaron veinte y seis capítulos; sobre tomar bienes de reos, así en las almonedas como fuera de ellas, veinte y seis; siguiendo los demás hasta enterar el número de ciento once, lo repetimos.

Contra Sáenz de Mañozca se probaron dieziocho capítulos de cargos, entre los cuáles merece notarse «su dureza de condición, de que resultó la muerte de Melchor Rodríguez en su cárcel», los bienes de reos que se apropió, que hizo y publicó un libelo infamatorio contra el señor Palafox, etc., etc.

Contra don Bernabé de la Higuera se dedujeron dieziocho, en que se manifiesta la ostentación en que vivía, valiéndose de préstamos que nunca pagó, que era perezoso en extremo, que vivió con una esclava mulata y con una negra su esclava amancebado más tiempo de veinte años, «con grande publici-

nulidades, publicamente comulgaban de su mano los inquisidores, y sus edictos se los revocaban y los suyos los defendían y mandaban recoger sus *Alegaciones*, y no sólo extrajudicial sino judicialmente afligían á los sacerdotes de su obispado, que eran de los más ejemplares y los llevaban presos de Puebla á México, por decir que eran válidas sus censuras y no las de los conservadores: «en las cuales, termina, pudiendo yo obrar en oposición de los inquisidores en virtud de mi jurisdicción, como *contra impedientes*, lo dejé de hacer, y padecí por no enrudecer más las materias».—*Obras de Palafox*, t. VI, pp. 240-241.

Medina Rico, á pesar de su carácter de inquisidor, no pudo menos de escribir al Consejo que «había entendido obró (Palafox) como gran prelado». Carta de 17 de Septiembre de 1657. Era tanto más de apreciar esta franqueza justiciera del visitador cuanto que sabía que algunos años antes, aquel alto cuerpo había hasta mandado recoger los retratos de Palafox, sumamente populares en el virreinato, como que sólo en el distrito de México, en cumplimiento de aquella orden, hasta el 8 de Noviembre de 1653 se habían recogido 1819, según resulta de carta de los Inquisidores de esa fecha. Los había, según dicho documento, desde los al óleo de seis varas de alto, hasta unos muy pequeños en escultura.

mi opinión y á mi fe, y al celo y deseo de arder en mi alma de la mayor honra y servicio de Nuestro Señor; y así, llegado á este estado las materias, pido justicia á V. S. I. contra el señor Arzobispo de México y estos señores inquisidores y comisario y demás ministros comprendidos que parecieren culpados, que con la mano de la Inquisición han querido vengar la más desapoderada y fea pasión, y más, sin causa ni fundamento, que se ha visto en hombre de su ancianidad y obligaciones, como consta bien á don Francisco de Estrada, uno de los inquisidores, que me avisó de ello enviándome la sátira y libelo que me habían hecho el Arzobispo y su primo, como también otros muchos ministros de este Santo Oficio me la enviaron, y con todo eso, sólo por hacerle lisonja y por las comodidades que de esto le resultan para que calle sus cargos, que son bien graves, y por haberle yo á un criado suyo desacomodado, porque un oficio que compró á S. M. con siniestras relaciones por seiscientos ducados, avisando yo al Consejo de ello, como visitador, lo compró después él mismo por veinte y cinco mil pesos (tanto va del engaño á la verdad en las Indias!), no solamente hace todo lo que el Arzobispo quiere, pero por lisonjearle habla con tanta libertad y atrevimiento, que dice que como San Gregorio Magno tenía al Espíritu Santo al oído, tiene el Obispo de la Puebla al enemigo de las almas, y aún lo dice con más descompuestas palabras. Y si V. S. I. supiera la desenvoltura con que habla este sujeto que califica al Obispo de la Puebla, vive y ha vivido, y el escándalo de sus costumbres muy conocidas en México (que obliga á que así se hable en defendiendo la verdad), reconociera V. S. I. cuánto más cerca tiene al enemigo de las almas el que por lo menos en sus cargos no padece por salvarlas, como los que defendemos su válida administración y decretos del Concilio.

«Don Juan de Mañozca, señor, es el que con su primo hizo aquel libelo famoso, que á V. S. I. tengo remitido, y así, por la obligación de la sangre y inclinación, sigue tan abiertamente la pasión de su primo y se atreve á decir, por lisonjearle, que el Obispo de la Puebla es ateísta y que tienen escrito en la Inquisición mucho contra mí, dando á entender grandes misterios de fe, cuando es más segura que la suya, como quien tiene más obligaciones por nacimiento y dignidad. Mire V. S. I. cómo hablan los inquisidores que han de enseñar modestia y templan-

za á los demás, y cual estará su pasión, y quién puede fiarse su crédito de tal lengua, y de la del comisario que enviaron á la Puebla, el cual se ha entendido que trata también de averiguar mi vida en materia de costumbres, examinando á las religiosas, cuando buena parte de lo que padezco es por la reformatión de los excesos que ellos quieren imputarme y por reducir á la forma del Concilio su visita, con tan atenta circunspección, que aún de la que ponen las bulas, he limitado buena parte, sólo por dar ejemplo en estas provincias, muy necesitadas de remedio en estas materias; y esto dicen de un obispo que sólo trata y padece por defender el santo Concilio de Trento, en cuyos cánones sagrados consiste toda doctrina católica y defensa de la fe. ¿Cuánto más puede dudarse de la fe de los que esto dicen, y del licenciado Higuera, que en todo les asiste por temor del Arzobispo (quejándose de que no puede hacer otra cosa, porque lo ha de destruir si esto no hace), cuando forman edictos en que hacen punto de fe y materia de inquisición una cosa tan contraria al santo Concilio de Trento, como la que mandan los conservadores, de que yo haga edictos para que confiesen y prediquen sin licencia los religiosos de la Compañía, que yo he probado que no las tienen, siendo inmediata y necesaria consecuencia la siguiente?.....

«¿En qué artículo han hallado estos señores que se escriba y publique por dos ministros de la Inquisición, visitador y visitado, un libelo sangrientísimo contra un obispo, ministros, sacerdotes, prelados y caballeros de toda suerte de estados, llamándolos hipócritas, sodomitas, ladrones y otros títulos infames, y que después para cubrir este exceso persiga todo este santo Tribunal á los ofendidos, cuando toda su justicia había de volverse contra los que cometieron tales excesos? Y que el señor Arzobispo visitador de este santo Tribunal quite los pliegos de cartas que van á los ministros de S. M. debajo de la pública seguridad, y contra tantos derechos y cédulas del señor Emperador, en que extraña de estos reinos al arzobispo ó obispo que tal hiciere, y á todos los demás ministros los destierra y condena á perdimiento de bienes; y no se contente con cogerlas el señor Arzobispo, sino con abrirlas, y no sólo con abrirlas, sino con publicarlas, y no sólo con publicarlas, sino que se publicasen adulteradas, para tomar de ello motivo para destruir al desdichado prebendado el doctor don Antonio de Peralta,